



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO**  
**DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

REF.: AUTORIZA Y DISPONE TEMPORALMENTE EL CORTE DE TRÁNSITO DE VEHÍCULOS Y CIERRE DE CALLE "10 DE DICIEMBRE" Y PASAJES DE POBLACIÓN EL RAL DE VILLA LOS CANELOS "MÁRTIRES DE ANTUCO", "EL HUEMUL", "EL CÓNDOR" Y "VOLCÁN ANTUCO" POR EJECUCIÓN DE OBRAS CONTRATO "PROGRAMA DE PAVIMENTACIÓN PARTICIPATIVA, 30° PROCESO DE SELECCIÓN", GRUPO 1 LP 9 ANTUCO-QUILLECO".

ANTUCO, 04 AGO 2021

DECRETO ALCALDICIO 004448 /.-

**VISTOS:**

- a) Resolución Exenta SERVIU N° 1136/07.07.2021, aprueba adiciones, aclaraciones, acepta oferta y contrata Licitación Pública ID N° 5407-43-0121 "Programa de Pavimentación Participativa, 30° Proceso de Selección", Grupo 1 LP 9 Antuco-Quilleco", contratista Constructora Fernando Andrés Becerra Alarcón SPA, Rut N° 76.333.111-3, por la suma de \$500.350.449.- (quinientos millones trescientos cincuenta mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos) incluido impuesto, en un plazo de ejecución de 120 días corridos.
- b) El Decreto con Fuerza de Ley 1 de 2009, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.290 de Tránsito.
- c) En uso de facultades que me confieren la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.-

**CONSIDERANDO:**

- a) Lo dispuesto en el Artículo 3° de la Ley N°18.290, de Tránsito relativo al funcionamiento de los sistemas de tránsito en la comuna, que señala; "Las Municipalidades dictarán las normas específicas para regular el funcionamiento de los sistemas de tránsito en sus respectivas comunas".
- b) Los artículos 5° letra c, 56 y 63 de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.
- c) Que, la ejecución del proyecto obliga al cierre de las calles que se intervendrá, mientras se ejecuten los trabajos, debiendo la empresa cumplir con señalética de tránsito y personal en terreno.
- d) Carta de fecha 29 de Julio de 2021, de la empresa Constructora Fernando Andrés Becerra Alarcón SPA, que informa inicio de obras y solicita corte – desvío de tránsito de las calles a intervenir. Providencia N° 1914-197/29.07.2021, de Alcalde de la comuna de Antuco, que autoriza corte y desvíos de tránsito.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE Y DISPÓNGASE** temporalmente el corte de tránsito vehicular y cierre de calle "10 de Diciembre" y pasajes de población El Ral de Villa Los Canelos "Mártires de Antuco", "El Huemul", "El Cóndor" y "Volcán Antuco", para ejecutar trabajos de pavimentación bajo las condiciones de contrato denominado "Programa de Pavimentación Participativa, 30° Proceso de Selección", Grupo 1 LP 9 Antuco-Quilleco", Licitación Pública ID N° 5407-43-0121, financiada por Ministerio de Vivienda y Urbanismo (MINVU), a través de Servicio de Vivienda y Urbanismo (SERVIU).

- **CALLE 10 DICIEMBRE – ANTUCO URBANO.**
- **PASAJE "MÁRTIRES DE ANTUCO", "EL HUEMUL", "EL CÓNDOR" Y "VOLCÁN ANTUCO" DE POBLACIÓN EL RAL DE VILLA LOS CANELOS.**

El cierre de las calles rige a partir del día 09 de Agosto de 2021, y hasta 06 de Diciembre de 2021, lo cual asciende a un plazo de ciento veinte (120) días corridos.



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANTUCO  
DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES**

2. **PROHÍBASE** el estacionamiento de todo tipo de vehículo, durante el periodo de cierre de las calles antes indicadas.

3. **AUTORÍCESE** excepcional el ingreso de vehículos de emergencia como Bomberos y Ambulancias en caso que se requiera, siempre que sea la única vía de acceso.

4. De acuerdo al Art. 96 de la Ley de Tránsito, el que ejecute trabajos en la vía pública estará obligado a colocar y mantener por su cuenta, de día y de noche, la señalización de "PELIGRO" y tomar todas las medidas de seguridad adecuadas a la naturaleza de los trabajos y además, dar cumplimiento al DS. N° 63 de Transporte.

5. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto Alcaldicio en la página WEB Municipal [www.municipalidadantuco.cl](http://www.municipalidadantuco.cl).

6. **FACÚLTESE** a Carabineros de Chile, Tenencia Antuco y a los Inspectores Municipales para fiscalizar el cumplimiento del presente Decreto.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DESE COPIA Y ARCHÍVESE.**



**DIEGO DIAZ REBOLLEDO  
SECRETARIO MUNICIPAL (s)**



**MIGUEL JALIL ABUTER LEÓN  
ALCALDE**

MJAL/DDR/EBG/RTM/jog  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Administración Municipal (ADMUN)
- Cámara de Comercio
- Constructora FBA SPA
- Cooperativa Agua Potable
- Cuerpo de Bomberos Antuco
- Departamento de Educación Comunal
- Departamento de Salud
- Dirección Colegio Altazor
- Dirección de Administración y Finanzas (DAF)
- Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)
- Encargado de Comunicaciones Municipal
- Encargada de Tránsito y Patentes
- Encargado de Emergencia Comunal
- Encargada Organizaciones Comunitarias
- Encargado de Turismo Comunal
- Encargado Seguridad Pública Municipal
- Gobernación Provincial
- Inspección Municipal
- Inspección Técnica de Obra SERVIU
- Juzgado de Policía Local Antuco
- Secretaria Comunal Planificación (SECPLAN)
- Secretaria Municipal (SECMUN)
- Tenencia Antuco
- Vialidad Provincial
- Archivo /-